

## San Javier

**720 Aprobar relación de aspirantes admitidos y excluidos para dos plazas de Conductores.**

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso oposición, de dos Conductores, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2002.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para adoptar acuerdos en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

- BERNAL HUESO, RAUL
- BRIONES GOMEZ, GERARDO
- BUENO VELASCO, TOMAS
- CANO MARIN, ELOY
- CASTAÑO OÑATE, ANDRES
- CASTEJON PARDO, JOSE
- CORCOLES LOPEZ, DAMIAN
- CORTADO SALINAS, JOSE LUIS
- DELGADO PEREZ, JUAN CARLOS
- ESTEBAN MIRAS, FRANCISCO
- FERNANDEZ HERRANZ, DAVID
- FRUTOS MURCIANO, JUAN JOSE
- GALVEZ MIRON, EDUARDO
- GARCIA GARCIA, FULGENCIO
- GARCIA GARCIA, MATIAS
- GARCIA LUENGO, ANTONIO V.
- GIRO LOPEZ, PEDRO
- GONZALEZ GUILLEN, JUAN ANTONIO
- JIMENEZ LUENGO, PEDRO
- LARROSA ALMARCHA, JOSE ANTONIO
- LOPEZ MORATA, BARTOLOME
- MAROTO ROMANO, GASPAR
- MARTINEZ CARCELES, CARLOS
- MARTINEZ CEGARRA, SALVADOR
- MARTINEZ GALVEZ, JUAN MIGUEL
- MARTINEZ LARROSA, MANUEL
- MARTINEZ MARTINEZ, TOMAS
- MARTINEZ PEREZ, FCO. JOSE
- MAS LOPEZ, ONOFRE
- MOLINA MONTOYA, ANTONIO
- MONDEJAR GARCIA, FRANCISCO
- MURCIA PEREZ, JOSE JOAQUIN

- PALLARES NAVARRO, JOSE VICENTE
- PALOMO PARRA, JOSE MARÍA
- PAZ GUARDIOLA, ANDRES JOAQUIN
- PEREZ MARTINEZ, ROQUE
- ROMERO LOPEZ, FRANCISCO
- SAEZ TARRAGA, DAVID JESUS
- SANCHEZ ESPARZA, ANGEL
- SANZ BALAGUER, VICTOR
- SERNA CERDA, JOSE DANIEL
- SOTO GARCIA, AMBROSIO
- VENTOSA GARCIA, DAVID
- VERA TORRALBA, JOSE
- VICENTE DEL BAÑO, FRANCISCO
- TARRAGA GARCIA, JUAN JOSE

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- CONESA ROS, MANOLO. Motivo: Causa I.
- MORCILLO AROCA, JUAN. Motivo: Causa I.
- MOYA RODRIGUEZ, CARMEN. Motivo: Causa I.
- ROCA BLANES, JOSE ANTONIO. Motivo: Causa I.

Claves de las causas de exclusión:

- Causa I.- No abonar los derechos de examen.
- Causa II.- Instancia presentada fuera de plazo.

**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días, para que los aspirantes que han resultado provisionalmente excluidos por la causa I, puedan subsanar los defectos advertidos abonando los correspondientes derechos de examen.

**Tercero.-** El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

**PRESIDENTE:** D. José Hernández Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Suplente, D. Manuel Bermúdez Fernández, Concejal de Personal.

**SECRETARIO:** D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Joaquín San Nicolás Grifán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

**VOCALES:**

D. José Antonio Jiménez Martínez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. Francisco García Riquelme.

Dña. Consuelo Espinosa Escudero, en representación del Comité de Empresa. Suplente: D. Víctor Hernández Ferrer.

D. José Francisco Martínez León, Jefe del Negociado de Recursos Humanos, en representación los Funcionarios de Carrera. Suplente: D. Juan Vicente Zapata García, Jefe del Negociado de Secretaría.

**Cuarto.**- Fijar el próximo día 10 de febrero de 2.003, a las 12.00 horas y en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar Menor», sito en Calle Cabo Huertas s/n (Ctra. de San Javier a Santiago de La Ribera), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y de bolígrafo.

San Javier, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### 439 Aprobación definitiva del Plan Parcial «Euro Roda», previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2002, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial «Euro Roda», previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Ordenanzas reguladoras

##### 1.- Generalidades.

1.1.- Concepto y alcance.

Serán de aplicación los contenidos del de las Ordenanzas Urbanísticas Municipales de las NN.SS., en los siguientes puntos en concreto:

- Impacto ambiental.
- Condiciones de uso residencial.
- Condiciones de uso terciario.
- Condiciones de usos dotacionales.

##### 2.- R.A.-1.- Vivienda unifamiliar adosada.

2.1.- Delimitación y Uso.

Es la que aparece en el plano de Zonificación y Superficies, con la clave R.A.-1, y que predomina en la Unidad de Actuación.

El uso predominante en la zona es el residencial y el tipo de la edificación es de viviendas unifamiliares adosadas, con una plaza de garaje por vivienda en el interior de la parcela.

Lo no especificado en estas Ordenanzas, se remitirá a lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

2.2.- Condiciones de parcelación.

La superficie de parcelas destinadas a este uso será de 62.839m<sup>2</sup>, con parcelas mínimas de 100 m<sup>2</sup>, y dimensiones aconsejadas de 5 x 20 m.

2.3.- Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 2 plantas y 7 m. admitiéndose unan planta más subterránea con destino a garaje.

2.4.- Condiciones de volumen.

La disposición de las edificaciones no producirá fachadas de longitud superior a 140,00 ml, ni distancias entre fachadas de edificación independiente inferiores a 8,00 m., pudiendo existir uno o más cuerpos de edificación en cada manzana.

Las fachadas de las edificaciones no producirán retranqueos menores de 3 m. a la alineación exterior, pudiéndose alcanzar únicamente con un cuerpo de edificación destinado a garaje, pérgola o cuerpo análogo con un máximo de 4,00 m. y altura de 3,00 m.

La superficie total destinada a la edificación no excederá del 70% de la totalidad de la parcela, destinándose el resto a jardines, terrazas o instalaciones deportivas, pudiendo tener éstos un uso privativo o mancomunado.

El número máximo de viviendas previsto en esta zona es de 534 viv. con un total de superficie construida de 62.839 m<sup>2</sup>, correspondiente a una edificabilidad de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela neta, computada en superficie construida, tal como se especifica en el plano correspondiente.

##### 3.- R.A.-2.- Vivienda agrupada.

3.1.- Delimitación y Uso.

Es la que aparece en el Plano de «Zonificación y Superficie», con la clave R.A.-2., y que predomina en la zona Oeste del Sector.

El uso predominante en la zona es el residencial y el tipo de la edificación, viviendas colectivas en bloque semi-abierto, con una plaza de garaje por vivienda en el interior de la parcela.

Lo no especificado en estas Ordenanzas, se remitirá a lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

3.2.- Condiciones de parcelación.

La superficie total de terrenos destinados a este uso será de 10.930 m<sup>2</sup>, con parcelas mínimas de 500 m<sup>2</sup>, y dimensiones aconsejadas con un linderos frontal cuya longitud no sea mayor de 50 m. y el resto de linderos de longitud mínima de 20 m.

3.3.- Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 5 plantas y 18 m., admitiéndose una planta más, subterránea con destino a garaje.

3.4.- Condiciones de volumen.

Las edificaciones guardaran un retranqueo mínimo a fachadas y linderos de 3 m., pudiéndose alcanzar en fachada adosamiento únicamente con un cuerpo de edificación destinado a garaje, pérgola o cuerpo análogo con un máximo de 4,00 m. y altura de 3,00 m.

La superficie total destinada a la edificación no excederá del 70% de la totalidad de la parcela, destinándose el resto a jardines, terrazas o instalaciones deportivas, pudiendo tener éstos un uso privativo o mancomunado.

El número de viviendas permitido en esta zona es de 166 viv., con una totalidad de superficie construida